

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la CORPORACION ECUATORIANA DE

ALIMENTOS S.A CEALIMENSA.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución no 92.14.2.0014 de fecha de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de las Compañías, en la ciudad de Compañías, de la empresa CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA, una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 24 de Abril de 2012, con RUC 179270662001, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2016.

2. He tomado de los administradores información sobre las operaciones, así mismo, he revisado el balance general de CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA, al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados, de Compañías en el Parámetro A de Fugas de Efectivo por el año terminado en esta fecha. Además he revisado, con el acuerdo que se considero necesario en las organizaciones, la Administración es responsable de la preparación y presentación del de los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros tales de información material, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la veracidad de la información de la capacidad de la empresa CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA, de conservar como evidencia en funcionamiento, llevando según corresponde, los controles relacionados a tal efecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de los Administradores a la Junta de Socios. Mi opinión sobre los estados financieros de la compañía, no incluye dicha información y no expreso ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma. La responsabilidad de verificar si en ellos existe alguna inconformidad material respecto a los estados financieros del año 2016.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo a NIIF. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e injustas de importancia. Se identificó y valoro los riesgos de información material en los estados financieros, debido a fraude o error, se diseño y aplicó procedimientos para responder a dichos riesgos y obtener evidencia adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una inconformidad material debido a fraude es más elevado que en el caso de una inconformidad material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manipulaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

4. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la imagen financiera de la CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS S.A CEALIMENSA, al 31 de diciembre del 2016. Los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y las Fugas de Efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las NIIF.

En conclusión se da fe en la evidencia obtenida hasta la fecha de su informe de control. En adelante, hechos o condiciones futuras pudieran ser causa para que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

3. Como parte de la revisión, se verificó y se otorgó confirmación de los saldos legítimos de la Compañía, con relación a que si los administradores han estado cumpliendo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y el Poder Judicial, tanto

de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
4. Los resultados de la revisión no revelaron anomalías, ni las transacciones y documentos examinados con relación a los hechos que se mencionan en el párrafo precedente, que en su conjunto se consideren inconsistentes respecto de los saldos legítimos de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

7. Adicionalmente, basado en los informes del área control y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, para ello hasta donde se consideró necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2016. Por consiguiente, la revisión no abarca todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar el control de la Compañía con respecto a los hechos que se mencionan en el párrafo precedente, que en su conjunto se consideren inconsistentes respecto de los saldos legítimos de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.

8. Cuando la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar la responsabilidad en algunos de sus procedimientos, se recomienda evaluar todos los hechos conforme a los principios y normas referenciadas del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente, para dar el tratamiento adecuado con el fin de que cada proceso se encuentre diseñado conforme a los requerimientos exigidos. Los políticos deben asegurar el buen cumplimiento en todos los áreas de la entidad, se recomienda identificar las debilidades que surgen en la oportunidad y dar solución cuando amerita la atención inmediata. Los registros contables como administrativos sirven para el control adecuado de cada situación operativa y toma decisiones financieras a su actividad para ayudar con el funcionamiento de la Compañía durante el 2016.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como las causas de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Administrador:

Quito, 8 de Mayo del 2017


DIANA GASCA Y.
RUC: 175119417-0
CONTADOR


JULIETTE GONZALEZ
C.C. 175589303 - 7
GERENTE GENERAL